ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 120/12
CONTRATACION DIRECTA N° 32/12
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 986/12,** de fecha 3 de Octubre de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACION DIRECTA N° 32/12,** para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS".**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación - CUOC.

Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos - CRA.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Aperturas de Sobres, de fecha **02/10/2012.**
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **GSM SERVICIO de Víctor Gerardo Mendoza B., GLORIMAR I.C.S.A. y FARMACIA COSMOS S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la **Resolución D.A. N° 986/12.**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 02/10/2012, se constata que se han aperturado tres ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de 0carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 120/12
CONTRATACION DIRECTA Nº 32/12
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS"

GSM SERVICIO de Víctor Gerardo Mendoza B.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuadas.	No Aplica.	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No Aplica.	N/A
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

GLORIMAR I.C.S.A.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuadas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante tiene Poder que le permite comprometer y representar a la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por los propietarios.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

FARMACIA COSMOS S.R.L.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante tiene Poder que le permite comprometer y representar a la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 120/12
CONTRATACION DIRECTA N° 32/12
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS"

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas **GSM SERVICIO de Víctor Gerardo Mendoza B., GLORIMAR I.C.S.A. y FARMACIA COSMOS S.R.L. CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, de manera a analizar, las especificaciones de los servicios, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

a) Designar y convocar a los técnicos de la dependencia afectada a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo dar su conformidad sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.
b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha tres de Octubre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de la Carpeta Administrativa con las Especificaciones Técnicas y de los Sobres de Oferta de los oferentes, a la Coordinación de Recursos Administrativos según Memo CUOC N°1220/12, de manera a satisfacer lo solicitado por el Comité de Evaluación en el punto a).

Siendo las 15:00 hs. del día 09/10/2012, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración el Memo CRA N° 510 de fecha 08/10/12, proveniente de la Coordinación de Recursos Administrativos, conteniendo el Informe de los Representantes Técnicos, elaborado por el ***Econ. Orlando Figueredo, en el cual pide que se solicite a los oferentes las siguientes documentaciones.***

Por Nota CUOC N° 1617/12, de fecha 22 de Octubre se solicita a la empresa GSM Servicio de Víctor Gerardo Mendoza B. lo siguiente:

1. ***Declaración jurada por el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.***
2. ***El Oferente deberá contar con los Registros Sanitarios vigente expedido por MSPBS.***
3. ***Habilitación vigente como importador/comercializador de insumo hospitalarios expedidos por MSPBS.***

Por Nota CUOC N° 1618/12, de fecha 22 de Octubre se solicita a la empresa FARMACIA COSMOS S.R.L. lo siguiente:

1. ***Presentar certificado vigente de la Cuenta Bancaria y/o caja de ahorro.***
2. ***Presentar Marcas de los Artículos ofertados.***
3. ***Presentar los Registros Sanitarios vigente, expedido por el M.S.P. y B.S. de los productos o denominación genérica que requieren de esos registros.***
4. ***Copia de Contratos y Facturas.***
5. ***Habilitación vigente como importador/comercializador de insumos hospitalarios***

Por Nota CUOC N° 1619/12, de fecha 22 de Octubre se solicita a la empresa GLORIMAR I.C.S.A. lo siguiente:

1. ***Copia simple de Patente Municipal del Oferente.***
2. ***Presentar los Registros Sanitarios vigente, expedido por el M.S.P. y B.S. de los productos o denominación genérica que requieren de esos registros.***

La firma **GSM SERVICIO de Víctor Gerardo Mendoza B.,** no respondió a la consulta realizada en Nota CUOC N° 1617, por lo que su oferta es descalificada.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que las Empresas **GLORIMAR I.C.S.A. y FARMACIA COSMOS S.R.L.,** ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

Siendo las 16:00 hs. del día 27 de Noviembre del año en curso, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración el Informe Técnico

de las especificaciones de los bienes, dando lugar a las recomendaciones realizadas por los representantes técnicos de la Coordinación de Recursos Administrativos, por lo que se concluye que la empresa, **FARMACIA COSMOS S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

La adjudicación a la empresa, FARMACIA COSMOS S.R.L. para la totalidad de los Itéms 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, solicitados por un monto mínimo de Gs. 5.504.400.- (Guaraníes Cinco millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **y por un monto máximo de Gs. 11.008.800.- (Guaraníes Once Millones Ocho Mil Ochocientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ser esta la oferta más baja.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Se dan por finalizados los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz